



## Ayuntamiento de Belorado

### 4- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BELORADO EL DÍA TREINTA DE VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

<p><b>PRESIDENCIA.</b> D Alvaro Eguíluz Urizarna (Vecinos)</p> <p><b>CONCEJALES ASISTENTES:</b></p> <p>D Federico Puente Vargas (Vecinos) D Rubén Contreras Oca (Vecinos) D<sup>a</sup> Noelia Gamboa Bartolomé (Vecinos) D Jose María García Cancelo (Vecinos) D<sup>a</sup> Aída Presa Irazábal (Vecinos) D Gonzalo Alonso Eguíluz (PP) D<sup>a</sup> Noemí González Madrid (PSOE)</p> <p><b>EXCUSAN SU ASISTENCIA:</b> D<sup>a</sup> Milagros Pérez Bartolomé (PP)</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas del día veinticinco de mayo de dos mil veintidós en primera convocatoria, se reúnen los Concejales al margen citado, bajo la Presidencia del Sr Alcalde, D Alvaro Eguíluz Urizarna y asistidos de mí, la Secretaria, M<sup>a</sup> Begoña González Castro, para celebrar la Sesión Ordinaria de la Corporación, habiendo sido convocados en forma legal al efecto. Abierto el Acto por Secretaria, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día, siendo las veinte horas y tres minutos.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Actúa como Secretaria la de la Corporación, M Begoña González Castro.

**Incidencias:** No se producen. El *Sr Concejale del Grupo Municipal Vecinos por Belorado* se incorpora a la sesión a las veinte horas y veinticuatro minutos durante la exposición de punto séptimo del Ordena del Día.

*En esta y en las siguientes sesiones plenarios las referencias a los partidos Políticos/coaliciones de Vecinos por Belorado, Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español serán VB, PP, PSOE, respectivamente.*

#### 1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA/S SESION/ES CELEBRADA/S EN FECHA/S 30/03/2022.

Se somete a consideración la aprobación del borrador de/las acta/s de sesión/es plenaria/s remitida/s a los presentes junto con la convocatoria.

Al no producirse reparos se aprueba por unanimidad de los presentes el/las acta/s de la sesión/es plenaria/s de fecha 30/03/2022 .



## Ayuntamiento de Belorado

---

### Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Ausente
D <sup>a</sup> Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor
D <sup>a</sup> Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Ausente
D <sup>a</sup> Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
<b>Resultado: Aprobado por unanimidad</b>	

### 2.- ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO CINEGETICO DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BELORADO. MODIFICACION APROBACION INICIAL.

El Sr *Alcalde-Presidente* expone cual es la situación actual de los cotos de caza de titularidad municipal ( matrículas BU-10726 – principalmente tierras de labor de propiedad particular- y BU-11106 – principalmente Monte de Utilidad Pública de titularidad municipal-) y detalla en qué punto se encuentran. Hasta la temporada pasada el acotado BU-10726 era gestionado de manera directa por el Ayuntamiento de Belorado mientras que el BU-11106 se licitaba para su arrendamiento. El planteamiento que va a hacer ahora el Ayuntamiento es el de una gestión directa de ambos cotos si bien en la normativa municipal reguladora de esta gestión deben contemplarse diferencias en cuanto a especies y precios (principalmente) , porque sus característica así lo exigen.

El *Portavoz del Grupo Municipal Popular, D Gonzalo Alonso Eguíluz*, resalta que en el borrador de la Ordenanza que se trae a revisión se incluye no autorizar el ejercicio de la caza en los cotos municipales a quienes no han cedido sus derechos cinegéticos al Ayuntamiento para poder proceder a la constitución de los cotos citados. Pregunta también el Sr Alonso por el estado de tramitación de ambos cotos.

*D Alvaro Eguiluz (VB)* aclara que la no autorización del ejercicio de la caza a quienes no cedan sus derechos cinegéticos ya se contemplaba en la Ordenanza que se trae a modificación. La única diferencia es que esta Ordenanza que regulaba las condiciones de gestión del gestión directa, o sea sólo del coto BU-11106, ahora se propone que regule ambos ( cotos matrículas BU-10726 y BU-11106). Esa es la única diferencia en el punto planteado por el Sr Concejales: que esa medida ahora afectará a ambos acotados. Respecto al estado de tramitación...

- a) Coto matrícula BU-11106. Será posible ejercer el derecho a la caza



## Ayuntamiento de Belorado

cuando se tramite, apruebe y entre en vigor la Ordenanza que ahora se somete a consideración plenaria.

b) Coto BU-10726. Se encuentra en proceso de constitución por lo que se están recogiendo firmas para su constitución. Por el momento se ha conseguido la cesión de derechos cinegéticos del 50% de las superficie de coto ( es preciso alcanzar al menos el 75%).

Terminado el debate se pasa a las votaciones. El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del/os aprovechamiento/s cinegético/s de titularidad municipal del Ayuntamiento de Belorado objeto de gestión directa con el siguiente tenor literal:

( Pese a que se trata de la modificación de una Ordenanza reguladora ya existente, por motivos de claridad se procede a transcribir en su integridad la Ordenanza que ahora se modifica).

**ORDENANZA DE REGULACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE  
TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BELORADO  
GESTION DIRECTA**

**1.- Objeto.-** *Es objeto de esta Ordenanza la regulación del aprovechamiento cinegético que corresponde al Ayuntamiento de Belorado como titular de cotos municipales que sean objeto de gestión directa.*

*En el momento de la aprobación de la presente Ordenanza el Ayuntamiento de Belorado es titular de dos acotados con las siguientes matrículas:*

*BU-10726 ( "Coto de las tierras")*

*BU-11106 ("Coto de caza mayor")*

*No obstante, esta Ordenanza se aplicará a todos los cotos cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento de Belorado y sean objeto de gestión directa. Dadas las diferencias que presentan en este momento los Planes Cinegéticos de los acotados, a lo largo de la presente regulación se hace referencia a cuestiones comunes a todos los acotados existentes. Allí donde se establezcan diferencias y peculiaridades propias para cada acotado se detallará de manera expresa.*

**2.- Duración.-** *El aprovechamiento cinegético del coto municipal tiene carácter anual, concluyéndose con el cierre de la temporada de caza. Por tanto, se extiende desde 1 de abril de 31 de marzo del ejercicio siguiente*

**3.- Normativa. -** *El ejercicio de la caza debe respetar la normativa vigente, el Plan de caza comarcal si lo hubiere, el Plan técnico de caza aprobado para el coto, el Plan anual de aprovechamiento cinegético de la temporada, o los documentos que en el futuro los sustituyan, y en la parte del coto incluida en montes de utilidad pública, las condiciones impuestas en las correspondientes licencias de disfrute por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.*

**4.-Gestión.-** *La gestión del coto municipal corresponde al Ayuntamiento de Belorado*



## Ayuntamiento de Belorado

---

que la podrá ejercitar directamente o mediante gestión indirecta en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aprovechamiento y gestión de bienes y derechos municipales.

La Presente Ordenanza regula la gestión directa del coto, por tanto y en el momento en que el Ayuntamiento decida gestionar indirectamente el aprovechamiento cinegético quedará sin efecto pero vigente, sin perjuicio de las modificaciones que estimen oportunas realizarse.

**5.- Obligaciones del Ayuntamiento de Belorado.** Corresponde al Ayuntamiento de Belorado...

- a) Pago de matrícula de coto de caza, obtención de licencias, elaboración y presentación del Plan Cinegético, y demás documentación precisa.
- b) Contratación y pago de seguro del acotado.
- c) Guardería, en caso de estimarse necesaria.
- d) Presentación de documentación ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente.
- e) Distribución, reparto y adjudicación de forma individualizada de puestos/tarjetas a los cazadores según las condiciones aprobadas en esta Ordenanza.
- f) Liquidación y pago de los impuestos exigidos por la Hacienda Pública.
- g) Enablillado de los límites del Coto de Caza, se excluyen de las obligaciones municipales el enablillado de vedados o similares cuando así lo determine la normativa de aplicación.

**6.- Reparto y adjudicación de tarjetas.** El número máximo de tarjetas de caza válidas para toda la temporada será el número de cazadores máximo contemplado por el Plan Técnico de Caza, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento de retirar un número determinado de las tarjetas cuando intereses superiores de carácter general (debidamente justificados y motivados) para protección del medio ambiente, preservación de especies o de su número, exigencias y limitaciones impuestas por otras administraciones públicas competentes.... así lo determinen.

**6.1.- Actos previos. Inscripción de cazadores interesados.** Esta inscripción se efectuará en dos fases:

**Fase I.- Empadronados y vinculados.** Cada temporada, entre el 20 de febrero y el 20 de marzo se expondrá al público mediante bandos la apertura de períodos de inscripción para interesados en el ejercicio de la caza de la temporada siguiente que se iniciará el 1 de abril de ese mismo año. No obstante el Ayuntamiento se reserva el derecho de concretar fechas de inscripción especiales para determinadas especies (ejemplo paloma, becada, ...) determinando todos los elementos y aspectos precisos (número de plazas, áreas de ejercicio de la caza, etc)

El período de inscripción no podrá ser inferior a quince días naturales.

En el mismo bando se **indicará el precio/cuota** que deberá abonarse por los interesados, dependiendo de cada modalidad.

La inscripción se efectuará en las oficinas municipales sitas en Plaza Mayor nº 1-1º de Belorado, debiendo adjuntar obligatoriamente DNI y documento bancario justificativo



## Ayuntamiento de Belorado

---

de haber efectuado el pago de la cuota correspondiente. Sin la aportación de ambos requisitos no se efectuará inscripción alguna.

**Fase II.- No vinculados.** Una vez finalizadas las inscripciones de cazadores empadronados y vinculados, y efectuadas las comprobaciones oportunas. Se efectuará una segunda fase de inscripciones para efectuar las adjudicaciones de tarjetas/puestos que resultaran sobrantes hasta llegar al cupo total.

Se expondrá al público mediante bandos la apertura de períodos de inscripción para interesados en el ejercicio de la caza de la temporada siguiente que se iniciará el 1 de abril de ese mismo año. No obstante el Ayuntamiento se reserva el derecho de concretar fechas de inscripción especiales para determinadas especies (ejemplo paloma, becada, ...) determinando todos los elementos y aspectos precisos (número de plazas, áreas de ejercicio de la caza, etc)

En el mismo bando se **indicará el precio/cuota** que deberá abonarse por los interesados, dependiendo de cada modalidad.

La **inscripción se efectuará en las oficinas municipales** sitas en Plaza Mayor nº 1-1º de Belorado, debiendo adjuntar obligatoriamente DNI y documento bancario justificativo de haber efectuado el pago de la cuota correspondiente. Sin la aportación de los requisitos exigidos no se efectuará inscripción alguna. Las inscripciones se efectuará de manera rigurosa atendiendo a la fecha y hora de presentación de las solicitudes con toda la documentación completa y se cerrará en el momento en que se hayan agotado las tarjetas existentes.

**La inscripción no garantiza el derecho a la caza**, ya que con posterioridad a esa inscripción se debe comprobar por personal municipal el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ordenanza (años de empadronamiento, no haber sido sancionado en materia de ejercicio de aprovechamiento cinegético, tener todos los permisos en regla, estar al corriente de sus obligaciones para con el Ayuntamiento de Belorado, etc)...

Se podrá constituir una bolsa de reservas en el Ayuntamiento de Belorado por si algún cazador inscrito causara baja por alguno de los motivos establecidos en esta Ordenanza, en la normativa vigente, o por imposibilidad física de disfrutar de este derecho.

No podrán ejercer el derecho a la caza, en ninguna de sus modalidades, aquellos que no hayan cedidos sus derechos cinegéticos al Ayuntamiento de Belorado para a cualquiera de los cotos de caza de titularidad municipal, o que habiéndolos cedidos inicialmente los retiren con posterioridad.

### **6.2.- Adjudicatarios de tarjetas. Tipos y cuotas.**

Los adjudicatarios de las tarjetas se clasifican en tres grupos diferenciados a los que corresponden diferentes cuotas por el ejercicio del aprovechamiento cinegético:

#### **GRUPO I. EMPADRONADOS.**

**Vecinos empadronados en la localidad con una antigüedad mínima dos años completos** (setecientos treinta días) sin interrupción alguna a contar tomando como



## Ayuntamiento de Belorado

referencia la fecha de inicio de la temporada (1 de abril del año en cuestión). Deben encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Ayuntamiento de Belorado, tanto esa persona como las sociedades, empresas o personas jurídicas en las que tengan participación. Los interesados deben acreditar el cumplimiento de estos requisitos a cuyo fin deben aportar la documentación que al respecto les sea requerida.

### GRUPO II. VINCULADOS.

**Coto de caza con matrícula BU-10726:** Personas que no cumplan los requisitos anteriores de empadronamiento o de antigüedad en el empadronamiento pero vinculados al municipio por haber realizado el ejercicio de la caza en el coto de Belorado durante los últimos 7 años, haber cedido el aprovechamiento cinegético sobre sus parcelas para la constitución del coto de Belorado o ser titular (esa persona o su cónyuge, no se admite la titularidad de otros familiares como padres, abuelo, etc) de una vivienda (no lonja, ni nave,... sólo vivienda) en Belorado (no se incluyen las Juntas Vecinales por ser titular de sus propios cotos). Recae sobre los interesados la carga de la prueba. Deben encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Ayuntamiento de Belorado, tanto esa persona como las sociedades, empresas o personas jurídicas en las que tengan participación. Los interesados deben acreditar el cumplimiento de estos requisitos a cuyo fin deben aportar la documentación que al respecto les sea requerida.

**Coto de caza con matrícula BU-11.106:** Personas que no cumplan los requisitos anteriores de empadronamiento o de antigüedad en el empadronamiento pero vinculados al municipio por haber cedido el aprovechamiento cinegético sobre sus parcelas para la constitución del coto de Belorado o ser titular (esa persona o su cónyuge, no se admite la titularidad de otros familiares como padres, abuelo, etc) de una vivienda (no lonja, ni nave,... sólo vivienda) en Belorado (no se incluyen las Juntas Vecinales por ser titular de sus propios cotos). Recae sobre los interesados la carga de la prueba. Deben encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Ayuntamiento de Belorado, tanto esa persona como las sociedades, empresas o personas jurídicas en las que tengan participación. Los interesados deben acreditar el cumplimiento de estos requisitos a cuyo fin deben aportar la documentación que al respecto les sea requerida.

### GRUPO III. NO VINCULADOS.

Personas que **no** se incluyan en el Grupo I o en el Grupo II. Deben encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Ayuntamiento de Belorado, tanto esa persona como las sociedades, empresas o personas jurídicas en las que tengan participación. Los interesados deben acreditar el cumplimiento de estos requisitos a cuyo fin deben aportar la documentación que al respecto les sea requerida. La imposibilidad de la acreditación de estos requisitos dará lugar a la exclusión del proceso de participación en la adjudicación de tarjetas de caza.

Dependiendo de la pertenencia al Grupo I, II o III las cuotas a abonar para ejercicio de la caza son diferentes.

### COTO DE CAZA DE LAS TIERRAS

#### GRUPO I EMPADRONADOS



## Ayuntamiento de Belorado

MODALIDAD	CUOTA	MODALIDAD	CUOTA
<b>CAZA MENOR:</b> CODORNIZ, PERDIZ, CONEJO, PALOMA Y BECADAS	400 €	<b>CAZA CODORNIZ AGOSTO Y SEPTIEMBRE SEGÚN NORMATIVA JCYL</b>	300 €
		<b>CAZA MEDIA VEDA (Perdiz, conejo, paloma y becada)<sup>9</sup> DIAS (SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS) ENTRE OCTUBRE Y ENERO</b>	250 €
<b>CAZA MAYOR (RECECHOS, ESPERAS DE CORZO Y JABALÍ) EN DIAS HÁBILES APROBADOS POR LA JCYL</b>	250 €		
<b>TODAS LAS MODALIDADES</b>	600 €(*)		

(\*) La rebaja se realizará en la caza menor, al ser la última de la temporada

TODAS ESTAS MODALIDADES SE REALIZARÁN EN LOS DIAS HÁBILES APROBADOS POR LA JCYL EN SU ORDEN ANUAL DE CAZA

### GRUPO II VINCULADOS

MODALIDAD	CUOTA	MODALIDAD	CUOTA
<b>CAZA MENOR:</b> CODORNIZ, PERDIZ, CONEJO, PALOMA Y BECADAS	600 €	<b>CAZA CODORNIZ AGOSTO Y SEPTIEMBRE SEGÚN NORMATIVA JCYL</b>	400 €
		<b>CAZA MEDIA VEDA (Perdiz, conejo, paloma y becada)<sup>9</sup> DIAS (SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS) ENTRE OCTUBRE Y ENERO</b>	350 €
<b>CAZA MAYOR (RECECHOS, ESPERAS DE CORZO Y JABALÍ) EN DIAS HÁBILES APROBADOS POR LA JCYL</b>	300 €		
<b>TODAS LAS MODALIDADES</b>	800 €(*)		

(\*) La rebaja se realizará en la caza menor, al ser la última de la temporada

TODAS ESTAS MODALIDADES SE REALIZARÁN EN LOS DIAS HÁBILES APROBADOS POR LA JCYL EN SU ORDEN ANUAL DE CAZA

### GRUPO III NO VINCULADOS

MODALIDAD	CUOTA	MODALIDAD	CUOTA
<b>CAZA MENOR:</b>		<b>CAZA CODORNIZ AGOSTO Y SEPTIEMBRE SEGÚN NORMATIVA JCYL</b>	750 €



## Ayuntamiento de Belorado

<b>CODORNIZ, PERDIZ, CONEJO, PALOMA Y BECADAD</b>	1.200 €	<b>CAZA MEDIA VEDA (Perdiz, conejo, paloma y becada)9 DIAS (SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS) ENTRE OCTUBRE Y ENERO</b>	700 €
<b>CAZA MAYOR (RECECHOS, ESPERAS DE CORZO Y JABALI) EN DIAS HÁBILES APROBADOS POR LA JCYL</b>	400 €		
<b>TODAS LAS MODALIDADES</b>	1.500 € (*)		

(\*) La rebaja se realizará en la caza menor, al ser la última de la temporada.

**TODAS ESTAS MODALIDADES SE REALIZARÁN EN LOS DIAS HÁBILES APROBADOS POR LA JCYL EN SU ORDEN ANUAL DE CAZA**

En la modalidad de caza mayor, sólo para el caso de los corzos machos, se establece una tasa de abate por importe de 50 euros por cada pieza abatida, esta tasa no será de aplicación hasta la temporada 23/24.

Los importes citados se refieren a €/cazador y por temporada completa. El hecho de que no se acuda a todas las batidas, esperas, etc... o que, si se efectúa inscripción o ejercicio de la caza una vez iniciada la temporada, o no sea posible su aprovechamiento durante toda la temporada, o cualquier otra causa... no genera derecho a reducción de la cuota, devolución de la parte proporcional o similar. Sólo se considera la posibilidad de devolución o prorata de la cuota ingresa en el caso de imposibilidad de ejercicio de la caza por causa de interés objetivo y general apreciadas por el Ayuntamiento, como ocurrió durante la crisis sanitaria generada por COVID-19.

Las tarjetas/derechos para caza son absolutamente personales. Bajo ningún concepto se pueden transferir o transmitir.

Descripción y alcance de las modalidades:

**A.- CAZA MENOR COMPLETA.** - Cazar las siguientes modalidades de caza menor: Codorniz, Perdiz, Becada, Paloma, Conejo, Liebre y Alimañas. Cada cazador autorizado tendrá derecho a realizar esta modalidad durante todos los días que la orden anual de caza lo permita. El número de tarjetas se indicará en el bando que anualmente se difunda para efectuar inscripciones.

**B.- CAZA CODORNIZ.** - Cazar las siguientes modalidades de caza menor: Codorniz y Paloma, que la Orden de la Junta de Castilla y León apruebe para la caza de la Media Veda. Cada cazador autorizado tendrá derecho a realizar esta modalidad durante todos los días que la orden anual de caza lo permita. El número de tarjetas se indicará en el bando que anualmente se difunda para efectuar inscripciones.

**C.- CAZA MENOR.** - Cazar las siguientes modalidades de caza menor: Perdiz, Becada, Paloma de paso o migración invernal, Conejo, Liebre y Alimañas. Cada cazador autorizado tendrá derecho a realizar esta modalidad durante todos los días que la orden anual de caza lo permita, de conformidad con la presente ordenanza, y atendiendo al calendario que el Ayuntamiento decida para la temporada en cuestión. El número de tarjetas será de un máximo de 55 cazadores.





## Ayuntamiento de Belorado

**D.- CAZA MAYOR, ESPERAS Y BATIDAS.-** Cazar las siguientes modalidades de caza menor: Cazar los rezechos de Corza y Corzo. Cazar las esperas por daños de Jabalí. Cazar en todas las Batidas de Jabalí y Ciervo que cada año apruebe la Junta de Castilla y León en un puesto por cazador, siempre que haya un número de cazadores suficiente para realizar las batidas. Cazar las esperas por daños de Jabalí. Cada cazador autorizado tendrá derecho a realizar estas modalidades durante todos los días que la orden anual de caza lo permita. En el reparto de los puestos de batidas se tendrá los mismos derechos que cualquier cazador que participe en ellas, teniendo asegurado en todas las batidas que se realicen un

puesto asegurado, si se confirma con una semana de antelación la asistencia a las mismas. El número de tarjetas se indicará en el bando que anualmente se difunda para efectuar inscripciones.

\* Se desea dejar constancia de que sea cual sea la modalidad de caza, no se permitirá la caza del corzo en el coto de caza BU-10726 en la zona comprendida entre la N-120 y la BU-811 (Carretera de Pradoluengo) y los límites del coto BU-11106.

### COTO DE CAZA MAYOR

#### GRUPO I EMPADRONADOS

MODALIDAD	MODALIDAD	CUOTA
<b>PALOMA</b>	<b>PALOMA-</b> Desde octubre hasta mediados de febrero la paloma torcaz en migración de paso.	175€
<b>BECADA</b>	<b>BECADA-</b> desde el cuarto domingo de octubre hasta el cuarto domingo de enero del año siguiente.	1.000€
<b>CAZA MAYOR</b> JABALÍ, CORZO/A Y CIERVO/A	<b>RECECHOS DE CORZO/A</b>  Para ambos sexos, desde el 1 de abril hasta el primer domingo de agosto, y desde el 1 de septiembre hasta el segundo domingo de octubre.  <b>ESPERAS DE JABALI</b>  <b>6 BATIDAS DE JABALÍ y CIEVO/A</b> Desde el cuarto domingo de septiembre hasta el cuarto domingo de febrero del año siguiente, en todas las modalidades. Además, en el periodo hábil para la caza del corzo, se podrá cazar el jabalí durante el ejercicio de la caza de aquella especie.	350€



## Ayuntamiento de Belorado

TODAS ESTAS MODALIDADES SE REALIZARÁN EN LOS DIAS HÁBILES APROBADOS POR LA JCYL EN SU ORDEN ANUAL DE CAZA

### GRUPO II VINCULADOS

MODALIDAD	MODALIDAD	CUOTA
<b>PALOMA</b>	<b>PALOMA</b> - Desde octubre hasta mediados de febrero la paloma torcaz en migración de paso.	225€
<b>BECADA</b>	<b>BECADA</b> - desde el cuarto domingo de octubre hasta el cuarto domingo de enero del año siguiente.	1.200€
<b>CAZA MAYOR</b> JABALÍ, CORZO/A Y CIERVO/A	<b>RECECHOS DE CORZO/A</b> Para ambos sexos, desde el 1 de abril hasta el primer domingo de agosto, y desde el 1 de septiembre hasta el segundo domingo de octubre. <b>ESPERAS DE JABALI</b> <b>6 BATIDAS DE JABALÍ y CIEVO/A</b> Desde el cuarto domingo de septiembre hasta el cuarto domingo de febrero del año siguiente, en todas las modalidades. Además, en el periodo hábil para la caza del corzo, se podrá cazar el jabalí durante el ejercicio de la caza de aquella especie.	425€

TODAS ESTAS MODALIDADES SE REALIZARÁN EN LOS DIAS HÁBILES APROBADOS POR LA JCYL EN SU ORDEN ANUAL DE CAZA

### GRUPO III NO VINCULADOS

MODALIDAD	MODALIDAD	CUOTA
<b>PALOMA</b>	<b>PALOMA</b> - Desde octubre hasta mediados de febrero la paloma torcaz en migración de paso.	300€



## Ayuntamiento de Belorado

<b>BECADA</b>	<b>BECADA-</b> desde el cuarto domingo de octubre hasta el cuarto domingo de enero del año siguiente.	1.400€
<b>CAZA MAYOR</b> JABALÍ, CORZO/A Y CIERVO/A	<b>RECECHOS DE CORZO/A</b> <i>Para ambos sexos, desde el 1 de abril hasta el primer domingo de agosto, y desde el 1 de septiembre hasta el segundo domingo de octubre.</i> <b>ESPERAS DE JABALI</b> <b>6 BATIDAS DE JABALÍ y CIEVO/A</b> <i>Desde el cuarto domingo de septiembre hasta el cuarto domingo de febrero del año siguiente, en todas las modalidades. Además, en el periodo hábil para la caza del corzo, se podrá cazar el jabalí durante el ejercicio de la caza de aquella especie.</i>	500€

**TODAS ESTAS MODALIDADES SE REALIZARÁN EN LOS DIAS HÁBILES APROBADOS POR LA JCYL EN SU ORDEN ANUAL DE CAZA**

*En la modalidad de caza mayor, sólo para el caso de los corzos machos, se establece una tasa de abate por importe de 50 euros por cada pieza abatida, esta tasa no será de aplicación hasta la temporada 23/24.*

*Los importes citados se refieren a €/cazador y por temporada completa. El hecho de que no se acuda a todas las batidas, esperas, etc... o que, si se efectúa inscripción o ejercicio de la caza una vez iniciada la temporada, o no sea posible su aprovechamiento durante toda la temporada, o cualquier otra causa... no genera derecho a reducción de la cuota, devolución de la parte proporcional o similar. Sólo se considera la posibilidad de devolución o prorrata de la cuota ingresa en el caso de imposibilidad de ejercicio de la caza por causa de interés objetivo y general apreciadas por el Ayuntamiento, como ocurrió durante la crisis sanitaria generada por COVID-19*

*Las tarjetas/derechos para caza son absolutamente personales. Bajo ningún concepto se pueden transferir o transmitir.*

*Descripción y alcance de las modalidades:*

**A.- CAZA MAYOR, ESPERAS Y BATIDAS-** Cazar los recechos de Corza y Corzo con un cupo de 1 cada día. Cazar en todas las Batidas de Jabalí y Ciervo que cada año apruebe la Junta de Castilla y León en un puesto por cazador, siempre que haya un número de cazadores suficiente para realizar las batidas. Cazar las esperas por daños de Jabalí. Cada cazador autorizado tendrá derecho a realizar estas modalidades durante todos los días que la orden anual de caza lo permita. En el reparto de los puestos de batidas se tendrá los mismos derechos que cualquier cazador que participe en ellas, teniendo asegurado en todas las batidas que se realicen un puesto asegurado, si se confirma con una semana de antelación la asistencia a las mismas. Nº de tarjetas se indicará en el bando que anualmente se difunda para efectuar inscripciones.



## Ayuntamiento de Belorado

---

**B.- PALOMA TORCAZ-** Cazar las palomas torcaces en migración de paso en el periodo que la ordena anual de caza permite. Se obtiene el derecho de una tarjeta para ocupar un puesto de los existentes para esta modalidad en este coto. Para la primera jornada ocupará ese puesto, para las siguientes jornadas irá rotando puestos según se marque en un calendario para esta modalidad. Nº de tarjetas se indicará en el bando que anualmente se difunda para efectuar inscripciones.

**C.- BECADA-** Cazar becadas en el periodo que la orden anual de caza permita. Se obtiene una tarjeta que da derecho a cazar las becadas en un máximo de 2 personas por jornada hábil de caza. El cupo de becadas por jornada es de 3. El calendario se realizará en función de la interacción de esta modalidad con las batidas del jabalí y las diferentes zonas de caza del coto. Nº de tarjetas se indicará en el bando que anualmente se difunda para efectuar inscripciones.

**\* Se desea dejar constancia de que sea cual sea la modalidad de caza, no se permitirá la caza del corzo en el "coto de caza de las Tierras" en la zona comprendida entre la N-120 y la BU-811 (Ctra de Pradoluengo) y los límites del "coto de caza mayor".**

**6.3.- Asignación de tarjetas.** Cerrado el plazo de presentación de inscripciones... el Alcalde o concejal en quien delegue excluirá las inscripciones presentadas por quienes deban alguna cantidad al Ayuntamiento por cualquier concepto, no reúnan otros requisitos exigidos o carezcan de alguno de los documentos señalados anteriormente. En estos dos últimos casos se reembolsará en su totalidad la cantidad ingresada en concepto de cuota de caza.

Se adjudicará las tarjetas de caza a los solicitantes del GRUPO I por riguroso orden de llegada de la solicitud al Ayuntamiento. Si quedaran tarjetas de temporada por adjudicar procederá de igual forma con las solicitudes del GRUPO II. Una vez hechas estas actuaciones se abrirá el período de inscripción de los no vinculados (GRUPO III) y se actuará en la forma prevista en el apartado 6.1, Fase II.

Si todavía quedaran tarjetas de temporada sin adjudicar se irán asignando conforme surgieran nuevas solicitudes.

Si por el contrario no pueden atenderse todas las solicitudes se elaborará una lista de espera respetando el orden de llegada de la solicitud al Ayuntamiento, tal y como se especifica en el párrafo último del apartado 6.1 de la presente Ordenanza.

La asignación de las tarjetas y otras comunicaciones se notificarán mediante inserción de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Belorado sito en Plaza Mayor nº 1-bajo de Belorado (vestíbulo del Ayuntamiento).

### **7.- Características de las tarjetas:**

- a) La obtención de la tarjeta durante una temporada no genera ningún derecho preferente para el otorgamiento de autorizaciones sucesivas. El cumplimiento de los requisitos y las inscripciones deben efectuarse cada año ex novo.
- b) Las tarjetas diarias se adjudicarán por riguroso orden de llegada de la solicitud al Ayuntamiento. Se atenderán las solicitudes llegadas a las oficinas municipales hasta las catorce horas del día laborable inmediatamente anterior al solicitado, día en que obligadamente deberán recogerse de las oficinas municipales por el interesado o persona autorizada.



## Ayuntamiento de Belorado

---

- c) *El silencio ante la solicitud de tarjeta, tanto de temporada como diaria, debe entenderse como resolución denegatoria.*
- d) *La tarjeta es personal e intransferible. No se admite supuesto alguno de transmisión.*
- e) *El Ayuntamiento podrá adoptar las medidas necesarias para evitar daños en propiedades y cultivos por parte de las especies cinegéticas. Si estas medidas significaran un descenso en el número de ejemplares capturados por los cazadores no procederá devolución alguna a estos del importe que hubieran pagado por la tarjeta, ni indemnización de ningún tipo.*

### **8. Obligaciones de los cazadores en el supuesto de gestión directa del Ayuntamiento:**

- a) *Pagar al Ayuntamiento el importe de la tarjeta, en fecha previa al inicio de su validez.*
- b) *Aportar la documentación que el Ayuntamiento estime necesaria para verificar que el solicitante está capacitado legalmente para practicar la caza deportiva.*
- c) *Ofrecer al Ayuntamiento los datos que éste precise para elaborar la declaración de resultados que se acompañará al Plan anual.*
- d) *Ofrecer al Ayuntamiento la información que éste necesite para el cumplimiento de la obligación de colaboración con las autoridades que la Ley de Caza impone.*
- e) *Comunicar al Ayuntamiento y los agentes de protección de la naturaleza cualquier anomalía observada en el ejercicio de la caza, especialmente furtivismo, uso de técnicas de caza no autorizadas o caza en época de veda.*
- f) *Mostrar su documentación y su tarjeta en el momento en que le sea requerida. Será obligatorio llevar el brazalete que se les proporcionará gratuitamente en las oficinas municipales para este coto de caza (en caso de pérdida del brazalete se cobrará 1€ por su reposición).*
- g) *Cumplir la normativa vigente y responsabilizarse de los daños que en el ejercicio de la caza ocasione a bienes y personas.*
- h) *Devolver la tarjeta al Ayuntamiento una vez finalizada su vigencia, si éste la exigiera.*
- i) *Contar con todos los permisos, autorizaciones, licencias y seguros exigidos por la autoridad competente y la normativa vigente.*
- j) *Incumplir con las normas de uso del ejercicio de la caza, aprobadas por Decreto de Alcaldía, y comunicadas al inicio de la modalidad de caza con suficiente antelación.*

### **9. Infracciones e incumplimiento de condiciones:**

- a) *El cazador que incumpliera las condiciones establecidas en estas*



## Ayuntamiento de Belorado

ordenanzas perderá el derecho a cazar el resto de la temporada, sin derecho a indemnización por los días de caza pendientes, debiendo entregar inmediatamente la tarjeta, que perderá su validez. El Ayuntamiento repercutirá sobre el particular los gastos ocasionados en la solución de esta situación.

- b) Así mismo perderá el derecho a cazar el resto de la temporada, sin derecho a indemnización por los días de caza pendientes, debiendo entregar inmediatamente la tarjeta, que perderá su validez, el cazador que incumpliera lo dispuesto en la Ley de Caza, o que ocasionará en el ejercicio de la caza daños en las personas y en las cosas. Todo ello sin perjuicio de las sanciones o condenas a que hubiera dado lugar su actividad.

**10. Colaboración en la gestión.** Por el especial tratamiento económico que reciben, los cazadores considerados empadronados y vinculados (GRUPO I y II) colaborarán en la gestión del coto con el Ayuntamiento de Belorado en actuaciones tales como recuperación de manantiales, creación de campo de tiro, alimentación y cuidado de animales de aprovechamiento cinegético del propio coto, colaboración con la empresa asesora en control de la población cinegética del coto, control de acciones ilegales dentro del coto, organización de las batidas, etc... siempre y cuando sea preciso. . Así mismo, se les pedirá la colaboración en la recogida de firmas del BU-10.726 o mantenimiento de las mismas

**11.- Interpretación, aclaración de dudas en el ejercicio de la caza y de la presente Ordenanza.** Se llevará a cabo por Alcaldía, sin perjuicio de su facultad de delegación de esta competencia en quien proceda o de convocar a la Comisión Informativa correspondiente para oír a los Grupo Políticos Municipales.

### **Disposición final única.**

La presente Ordenanza entrará en vigor transcurridos quince días contados desde el siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el BOP, y seguirá en vigor hasta su modificación o derogación por el Pleno corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Belorado.

**Segundo.-** Ordenar la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia abriendo un período de información pública de treinta días hábiles a efectos de la presentación de reclamaciones y/o alegaciones.

**Tercero.-** Elevar a definitiva la presente aprobación provisional en caso de no presentarse reclamaciones y/o alegaciones.

### **Emisión de votos.**

<b>Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)</b>	<b>Sentido voto</b>
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Ausente



## Ayuntamiento de Belorado

D <sup>a</sup> Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor
D <sup>a</sup> Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Ausente
D <sup>a</sup> Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
<b>Resultado: Aprobado por unanimidad</b>	

### 3.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE JARDIN DE INFANCIA, CENTRO OCUPACIONAL Y SERVICIOS ANALOGOS. MODIFICACION PUNTUAL. APROBACION INICIAL.

*D Alvaro Eguíluz Urizarna ( Alcalde-Presidente)* presenta a los Corporativos la modificación de las tasas reguladoras del servicio de Jardín de Infancia con un incremento de 2% (lo que supone una subida de unos 5/6,00 € de media. Comparando la tasa de este servicios con el del Ayuntamiento de Briviesca ( por proximidad) el de Belorado aún sigue siendo bastante más económico. Se pretende que el servicio sea lo menos deficitario posible.

No se suscita debate. El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de Jardín de Infancia, Centro ocupacional y servicios análogos de titularidad municipal del Ayuntamiento de Belorado con el siguiente tenor literal:

(...)

#### **Artículo 4º.- Tarifas.**

1. (...)

2.- (...)

#### **JARDIN DE INFANCIA "EL PRINCIPITO".**

HORAS CUIDADO	CUIDADO	CUIDADO Y COMEDOR	CUIDADO Y TRANSPORTE	CUIDADO, COMEDOR Y TRANSPORTE	CUIDADO BEBÉS
8	192,00	253,00	206,00	267,00	210,00
7	167,00	228,00	181,00	242,00	185,00
6	149,00	210,0	163,00	224,00	167,00
5	129,00	190,00	143,00	204,00	147,00
4	117,00	178,00	131,00	192,00	135,00
3	98,00	159,00	113,00	173,00	116,00
2	83,00	144,00	97,00	158,00	101,00
1	52,00	113,00	66,00	127,00	70,00

COMIDA EXTRA	7 € / comida
HORA EXTRA	7 € / hora



## Ayuntamiento de Belorado

MATRÍCULA	54,00
SEGURO ESCOLAR	4,00
CUOTA DE SOCIO	10,0
MATRÍCULA VERANO	20

### CENTRO OCUPACIONAL:

(...)"

**Segundo.-** Ordenar la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia abriendo un período de información pública de treinta días hábiles a efectos de la presentación de reclamaciones y/o alegaciones.

**Tercero.-** Elevar a definitiva la presente aprobación provisional en caso de no presentarse reclamaciones y/o alegaciones.

### Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Ausente
D <sup>a</sup> Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor
D <sup>a</sup> Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Ausente
D <sup>a</sup> Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
<b>Resultado: Aprobado por unanimidad</b>	

### 4.- MESA GENERAL NEGOCIADORA EN MATERIA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BELORADO. REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO. APROBACION INICIAL.

El Sr Alcalde cede la palabra al Sr Concejale de Personal, D Rubén Contreras Oca (VB). Se pone sobre la mesa el trabajo realizado en los dos últimos ejercicios en materia de personal ( elaboración, negociación y tramitación de Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Belorado, Relación de Puestos de Trabajo, Oferta de Empleo para estabilización de personal al servicio de las Administraciones Públicas, etc...). Todas estas actuaciones requieren de una negociación con el representante de los trabajadores y con los sindicatos con mayor representación a nivel provincial, y así se ha hecho. Al efecto ha sido preciso la constitución de una Mesa General de Negociación. Se trae a consideración plenaria la aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno de la misma.

No se suscita debate. El Sr Gonzalo Alonso Eguíluz (PP) manifiesta que que va a abstener. Terminadas las intervenciones, el Ayuntamiento Pleno adopta por





## Ayuntamiento de Belorado

mayoría de los presentes el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Mesa General de Negociación en materia de personal del Ayuntamiento de Belorado con el siguiente tenor literal:

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN  
CONJUNTA DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE  
BELORADO**

<u>CAPÍTULO</u>	<u>I:</u>	<u>OBJETO</u>	<u>Y</u>
<u>ÁMBITO</u> .....			2
<u>Artículo 1.- Objeto:</u> .....			2
<u>Artículo 2.- Definición y ámbito.</u> .....			2
<u>CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN</u> .....			2
<u>Artículo 3.- Representatividad y composición de la Mesa</u> .....			2
<u>Artículo 4.- Adopción de Acuerdos.</u> .....			3
<u>Artículo 5.- Materias objeto de negociación.</u> .....			3
<u>Artículo 6.- Permisos de representación sindical.</u> .....			4
<u>CAPÍTULO III: NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO</u> .....			4
<u>Artículo 7.- Reuniones y convocatorias</u> .....			4
<u>Artículo 8.- Orden del día.</u> .....			5
<u>Artículo 9.- Actas</u> .....			5
<u>Artículo 10.- Secretario/a de las actas.</u> .....			6
<u>CAPÍTULO IV: de los ACUERDOS Y PACTOS</u> .....			6
<u>Artículo 11.- Concepto.</u> .....			6
<u>Artículo 12.- Contenido.</u> .....			7
<u>Artículo 13.- Vigencia.</u> .....			7
<u>Artículo 14.- Procedimiento.</u> .....			7
<u>Artículo 15.- Eficacia y validez</u> .....			7
<u>Artículo 16.- Mediación</u> .....			8
<u>CAPÍTULO V: DE LA REFORMA</u> .....			8
<u>Artículo 17.- Reforma del Reglamento.</u> .....			8
<u>DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA:</u> .....			8
<u>DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA</u> .....			8

### **INTRODUCCIÓN.**

Se constituye una Mesa General de Negociación Conjunta del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Belorado, que será competente para la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios y personal laboral de su ámbito, a través de la negociación colectiva, con las organizaciones sindicales designados según el art. 36.3 TREBEP y mediante los procedimientos establecidos al efecto. Eso sin perjuicio del principio de libertad de elección del ámbito de negociación colectiva del art. 83.1 TE que rige para los empleados públicos con contrato laboral y la constitución de la Mesa General de Negociación de funcionarios atendiendo a aquello dispuesto en el art. 34.1 TREBEP.

EL TREBEP en el capítulo IV del título III, regula la negociación colectiva de los empleados públicos y recalca los principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad de la negociación, buena fe, publicidad y transparencia de deben presidir la negociación.



## Ayuntamiento de Belorado

---

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 21/2006, de 20 de junio, por la que se modifica la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas
- Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.
- 

En lo no recogido en esta regulación se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas, así como el TREBEP y el TRLET según corresponda.

### **CAPÍTULO I: OBJETO Y ÁMBITO.**

#### **Artículo 1.- Objeto:**

1.- El presente Reglamento establece las normas de organización y funcionamiento de la Mesa General de Negociación Conjunta de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Belorado, constituida conforme al art. 35 del TREBEP.

2.- Asimismo regula el procedimiento para la adopción de acuerdos o pactos, así como las restantes condiciones formales de validez o eficacia derivados de los mismos.

#### **Artículo 2.- Definición y ámbito.**

La Mesa General de Negociación Conjunta es el máximo órgano de negociación colectiva para la determinación de las condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Belorado, y es el órgano constituido en esta Administración para ejercer las funciones y competencias que legalmente se le atribuyen.

### **CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN.**

#### **Artículo 3.- Representatividad y composición de la Mesa.**

1.- La MGN, tiene una composición paritaria, en este sentido, estarán legitimados para estar presentes, por una parte, los representantes de la Administración Pública correspondiente, y por otra, las Organizaciones Sindicales más representativas a nivel estatal, las Organizaciones Sindicales más representativas del sector Público, así como los Sindicatos que hayan obtenido el 10 por 100 o más de los representantes en las elecciones para Delegados y Juntas de Personal y Comité de Empresa del Ayuntamiento de Belorado.

De esta manera estará compuesta por los miembros siguientes:

- El/la alcalde/sa o concejal/a en quien delegue, competente en materia de RRHH, que ostentará la presidencia.



## Ayuntamiento de Belorado

---

- *Secretaría: La Secretaría de la Mesa, recae en un/a funcionario/a de la Corporación que contará con la asistencia técnica y jurídica de los Servicios de la Corporación, y dispondrá de voz, y sin voto.*
- *Vocales:*
  - a) *Vocales políticos, aquellos que designe el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Belorado, aunque el voto será colegiado en el presidente de la mesa.*
  - b) *Vocales sindicales: No serán en número superior a 6 y la distribución garantizará la presencia de aquellos que tienen derecho (representatividad) y de manera proporcional.*

*Cada sindicato legitimado tiene derecho, como mínimo, a un puesto repartiéndose el resto en proporción a su representatividad conforme a los artículos 6.2, 7.1 y 7.2 de la LOLS así como los establecidos en el artículo 36.3 del TREBEP y de manera proporcional se debe tener en cuenta que al objeto de mantener la representatividad derivada de las elecciones sindicales será un máximo de un representante por cada sindicato legitimado y se incrementará en uno o más representantes en aquellos sindicatos más representativos en el ámbito del Ayuntamiento, de forma que se logre la representatividad derivada de cada elección sindical*

*La Mesa quedará válidamente constituida con la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros de cada una de las partes que la componen.*

*2.- La representación de la Corporación y la representación de las Organizaciones Sindicales podrán delegarse. Los representantes de las Organizaciones Sindicales podrán delegar la asistencia a la Mesa, en otro miembro de la Organización Sindical que represente.*

*La delegación faculta al delegado para asistir a las reuniones con los mismos derechos que el delegante. Las delegaciones deberán notificarse previamente a la Mesa.*

*3.- Las partes negociadoras podrán contar con la asistencia en las deliberaciones de un asesor (cada uno de los sindicatos), que intervendrán con voz, pero sin voto.*

*4.- En el caso de constituirse mesas sectoriales de personal laboral o funcionario, serán paritarias con la composición de los representantes sindicales electos en el Ayuntamiento*

### **Artículo 4.- Adopción de Acuerdos.**

*Para conformar la unidad de voto de la parte de la representación sindical se seguirá el sistema de voto ponderado, de manera que se traslade la misma proporcionalidad que la obtenida en las elecciones sindicales correspondientes. El voto del ayuntamiento será único por parte del presidente de la mesa.*

### **Artículo 5.- Materias objeto de negociación.**

*1.- La MGN conjunta ejercerá sus funciones con respecto a las materias previstas en la legislación aplicable y vigente en cada caso. Sin ser una enumeración exhaustiva, las siguientes:*

- *La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas.*



## Ayuntamiento de Belorado

---

- *La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los empleados públicos del ayuntamiento de Belorado.*
- *Las normas que fijen los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del ejercicio.*
- *Los Planes de Previsión Social Complementaria.*
- *Los criterios generales de los planes y fondo para la formación y la promoción interna.*
- *Los criterios generales para la determinación de prestaciones sociales y pensiones de clases pasivas.*
- *Las propuestas sobre derechos sindicales y de participación.*
- *Los criterios generales de acción social.*
- *Los que así establezca la normativa de prevención de riesgos laborales.*
- *Así como criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos.*
- *La creación de las mesas sectoriales de negociación.*
- *Las que afecten a las condiciones de trabajo y a las retribuciones de los funcionarios, cuya regulación exija norma con rango de ley.*
- *Los criterios generales sobre ofertas de empleo público.*
- *Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos.*

2.- *Cuando las consecuencias de las decisiones de la Corporación Municipal, que afecten a sus potestades de organización, pudieran tener repercusión sobre las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos, procederá la negociación de dichas condiciones con las organizaciones sindicales y sindicatos que forman parte de la MGN.*

3.- *Habrán cuestiones que se tratarán en las comisiones sectoriales que se crearán en el seno de la MGN.*

### **Artículo 6.- Permisos de representación sindical.**

*En cumplimiento de aquello previsto en el art. 9.2 de la LOLS, los representantes sindicales que participen en la MGN, o en comisiones negociadoras de convenios colectivos manteniendo su vinculación como trabajador en activo en la empresa tendrá derecho a la concesión de los permisos retribuidos, que se considerarán como trabajo efectivo, que sean necesarios para el adecuado ejercicio de su tarea como negociadores, siempre que el Ayuntamiento esté afectado por la negociación.*

*Estos permisos se concederán sin perjuicio del crédito horario, legalmente establecido, de que disponen estos trabajadores como miembros, en su caso, de un órgano de representación.*

### **CAPÍTULO III: NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO.**

#### **Artículo 7.- Reuniones y convocatorias.**

1.- *La MGN se reunirá, en sesión ordinaria una vez al semestre, y de forma extraordinaria cuantas sesiones se requieran a petición de alguna de las partes, en las dependencias que la*



## Ayuntamiento de Belorado

---

*Corporación habilite al efecto, previa convocatoria de la Presidencia, en cualquiera de estos supuestos:*

- a) *Por decisión de los representantes políticos del Ayuntamiento de Belorado.*
- b) *Por acuerdo entre la representación de la administración y la de organizaciones sindicales, que podrá producirse al finalizar cada sesión, con fijación de la fecha de convocatoria, o podrá surgir en el seno de un grupo de trabajo.*
- c) *Por decisión de la mayoría absoluta de las organizaciones sindicales presentes en la respectiva Mesa, que igualmente podrá ser expresada al finalizar cada sesión.*  
*En este último caso, el proceso de negociación se iniciará en el plazo máximo de un mes desde que se haya promovido, salvo que existan causas legales o pactadas que lo impidan.*

*2.- Las convocatorias, salvo aquellas que se fijen al acabar cada sesión, se realizarán con una antelación mínima de 2 días hábiles, y deberán ser formuladas por escrito, haciendo constar igualmente la fecha y hora de la convocatoria. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deban servir de base al debate, y en su caso, votación, deberán figurar a disposición de los miembros integrantes de la Mesa, desde el mismo día de la convocatoria.*

*3.- En aquellos casos que sea necesario por las circunstancias concurrentes, se permite la posibilidad de que la celebración de las sesiones se realice de forma telemática, siempre que se garantice la presencia de todos los miembros de la MGN.*

*4.- En la medida en que sea posible, a través de los medios utilizados para los Plenos que se celebran en la Corporación, las sesiones de la MGN serán grabadas a efectos de redactar el Acta de dicha Mesa. Estas grabaciones estarán a disposición de todas y cada una de las partes integrantes de la MGN, en todo caso, hasta la aprobación definitiva de dicha Acta.*

### **Artículo 8.- Orden del día.**

*1.- El orden del día de las reuniones será fijado por los convocantes de cada sesión de la Mesa, y remitido a las partes con una antelación mínima de una semana, o bien acordado al acabar la inmediata anterior.*

*2.- El primer punto del orden del día de cada sesión, será la aprobación del acta de la sesión anterior.*

*3.- Cuando la acumulación de asuntos sea considerable y resulte imposible tratarlos todos, la MGN, como punto previo, acordará el orden en que deberán ser debatidos, quedando incluidos en el orden del día de la sesión siguiente, que deberá celebrarse a más tardar en el plazo de 15 días.*

### **Artículo 9.- Actas.**

*1.- De cada sesión o reunión que celebre la MGN se levantará acta, que contendrá, al menos:*

- *Lugar y fecha de la celebración*
- *Hora de comienzo y finalización de la reunión*
- *Nombre y apellidos de los asistentes de cada una de las partes.*
- *Asuntos comprendidos en el orden del día, así como los acuerdos o pactos que se adopten, o en su caso, indicación de no haberse llegado a ningún acuerdo o pacto.*
- *Propuestas presentadas a la MGN y votaciones que se efectúen sobre las mismas, con indicación de los resultados, y de la avenencia y discrepancia con respecto a cada una de las cuestiones planteadas.*



## Ayuntamiento de Belorado

---

- *A petición expresa de algún representante titular de las organizaciones sindicales o de la Administración, se hará constar en acta el posicionamiento u opinión del sindicato o administración con respecto a algún punto del orden del día.*

2.- *La copia del acta se remitirá con suficiente antelación a todos los miembros titulares, para su conocimiento y en su caso, de la formulación de observaciones que deberán ser incorporadas al borrador del acta antes de la siguiente convocatoria. Se incorporarán aquellas que tengan por objeto enmendar errores o imprecisiones en la transcripción de las intervenciones de cada representante.*

3.- *Las actas serán confeccionadas por el secretario/a, quien se encargará de su custodia y distribución entre los miembros de la Mesa y deberán ir signadas por el presidente/a y secretario/a.*

### **Artículo 10.- Secretario/a de las actas.**

*Se designará a propuesta del Presidente/a de la Mesa General de Negociación, de entre el personal al servicio del Ayuntamiento de Belorado, o bien de entre quien forme parte de la referida Mesa.*

*Caso de no ser miembro de la MGN, limitará su función a las siguientes, con voz pero sin voto:*

- *Redactar las actas de las sesiones.*
- *Efectuar la convocatoria de las sesiones, por orden de la Presidencia, así como las citaciones a los miembros de la Mesa.*
- *Custodia y archivo de la documentación que por parte de los integrantes a la misma se haga llegar a la MGN.*
- *Expedir certificados de los acuerdos aprobados.*
- *Facilitar la información, y en su caso, copia de la documentación, a cualquiera de las partes negociadoras.*
- *Recibir las actas de comunicación de los miembros de la MGN y las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.*
- *Computar el resultado de las votaciones*

## **CAPÍTULO IV: de los ACUERDOS Y PACTOS.**

### **Artículo 11.- Concepto.**

1.- *Los pactos se celebrarán sobre materias que se correspondan estrictamente con el ámbito competencial del órgano administrativo que lo suscriba, y se aplicarán directamente al personal del ámbito correspondiente.*

2.- *Los acuerdos versarán sobre materias competencia de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Belorado. Para su validez y eficacia será necesaria la aprobación expresa y formal por parte de los órganos de gobierno del ayuntamiento de Belorado. Cuando estos Acuerdos hayan sido ratificados y afecten a temas que puedan ser decididos de forma definitiva por los órganos de gobierno, el contenido de los mismos será directamente aplicable al personal incluido en su ámbito de aplicación, sin perjuicio que a efectos formales se requiera la modificación o derogación, en su caso, de la normativa reglamentaria correspondiente.*

### **Artículo 12.- Contenido.**

- 1.- *Los acuerdos o pactos deberán expresar, como mínimo, los siguientes datos:*
- a) *Determinación de las partes que lo concierten.*



## Ayuntamiento de Belorado

---

- b) *Ámbito personal, funcional y temporal.*
- c) *Forma, plazo de preaviso y condiciones de denuncia de los mismos.*
- d) *Comisión Paritaria de Seguimiento del Acuerdo o Pacto de acuerdo con el art. 38.5 del TREBEP.*
- e)

### **Artículo 13.- Vigencia.**

- 1.- *Los acuerdos o pactos suscritos conforme al procedimiento establecido en este Reglamento obligan a las partes durante todo el tiempo de vigencia.*
  - 2.- *La vigencia del contenido de los pactos y acuerdos, una vez concluida su duración, se producirá en los términos que los mismos hubieran establecido.*
  - 3.- *Si no hay acuerdo en contrario, los pactos y acuerdos se prorrogarán de año en año, si no mediare denuncia expresa de una de las partes.*
- Los Pactos y Acuerdos que sucedan a otros anteriores los derogan en su integridad, excepto los aspectos que expresamente se acuerde mantener.*

### **Artículo 14.- Procedimiento.**

- 1.- *La representación de la administración o de las organizaciones sindicales, que promuevan la negociación, lo comunicarán por escrito al resto de componentes de la MGN, expresando en la comunicación la propuesta en cuestión, y las materias objeto de negociación.*
- 2.- *La parte receptora de la comunicación, solo podrá negarse al inicio de negociaciones por causa legalmente establecida o cuando se trate de revisar un pacto o acuerdo aún en vigor, si el pacto no se está cumpliendo.*
- 3.- *Cuando la negociación sea promovida por la mayoría de la representación sindical, en el plazo máximo de quince días naturales, se procederá a la convocatoria de la MGN, al objeto que por ambas partes se pueda establecer el correspondiente plan de negociación.*

### **Artículo 15.- Eficacia y validez.**

- 1.- *La adopción de acuerdos o pactos requerirá para su validez y eficacia, el voto favorable de la mayoría de cada una de las dos representaciones: de la administración y de la parte sindical.*
- 2.- *Los pactos –una vez suscritos por las partes-, y los acuerdos –una vez ratificados por el Pleno municipal- (dentro del plazo del mes natural siguiente a la adopción del Acuerdo), deberán ser enviados a la oficina pública competente y se ordenará su publicación en el BOP.*
- 3.- *La no aprobación expresa y formal de un acuerdo por el Pleno de la Corporación, deberá ponerse en conocimiento de las partes, al fin que éstas aleguen todo lo que estimen conveniente en el plazo de diez días. En este supuesto, y una vez hechas las alegaciones oportunas, volverá a pasar por el Pleno, previa negociación con la MGN, en el plazo de dos meses desde la desestimación anterior.*

### **Artículo 16.- Mediación.**

- 1.- *En cualquier momento de la negociación, y para resolver los conflictos surgidos en la MGN, o los incumplimientos de pactos y/o acuerdos, las partes podrán instar la intervención de un mediador/a que será nombrado de común acuerdo y podrá formular la propuesta correspondiente.*
- 2.- *La negativa de las partes a aceptar las propuestas presentadas por el mediador/a deberán ser razonadas y por escrito.*
- 3.- *Las propuestas del mediador/a y la oposición de las partes, en su caso, se deberán hacer públicas de forma inmediata.*



## Ayuntamiento de Belorado

### **CAPÍTULO V: DE LA REFORMA.**

#### **Artículo 17.- Reforma del Reglamento.**

Para la reforma de este Reglamento se aplicarán las mismas normas que para la adopción de acuerdos.

En todo caso, la propuesta de modificación del Reglamento deberá ir acompañada de los motivos que la justifiquen, así como de la redacción alternativa propuesta. No podrá procederse a dicha modificación del Reglamento si previamente no ha sido incluida en el orden del día.

El acuerdo será elevado al órgano de gobierno competente, para su tramitación conforme al procedimiento general de aprobación y/o modificación previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA:** Los sindicatos interesados en participar en la MGN deberán acreditar la representatividad necesaria por poder estar presentes en la misma a través de la correspondiente certificación expedida por la Oficina Pública del Registro competente, cada dos años a partir de la firma del presente Reglamento, salvo que, como consecuencia de la celebración de elecciones u otras circunstancias, se procederá a la revisión de su composición al inicio de la negociación.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA:**

El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y Sede electrónica y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Belorado, tras su correspondiente aprobación por el órgano competente.

**Segundo.-** Ordenar la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia abriendo un período de información pública de treinta días hábiles a efectos de la presentación de reclamaciones y/o alegaciones.

**Tercero.-** Elevar a definitiva la presente aprobación provisional en caso de no presentarse reclamaciones y/o alegaciones.

#### **Emisión de votos.**

<b>Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)</b>	<b>Sentido voto</b>
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Ausente
D <sup>a</sup> Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Abstención
D <sup>a</sup> Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Ausente
D <sup>a</sup> Noemí González Madrid (PSOE)	Abstención
<b>Resultado: Aprobado por mayoría</b>	





## Ayuntamiento de Belorado

---

### 5.- RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DEL AYUNTAMIENTO DE BELORADO. APROBACION.

El Sr Alcalde-Presidente (VB) cede la palabra al Sr Concejal de Personal del Grupo Municipal Vecinos por Belorado, D Rubén Contreras Oca, el cual expone el importante avance que en materia de gestión de personal municipal supone contar, por primera vez, en el Ayuntamiento de Belorado con una Relación de Puestos de Trabajo ( documento que por otra parte es de existencia obligatoria para todas las administraciones públicas). Tras la tramitación, aprobación, publicación (diciembre de 2021) y entrada en vigor del Convenio Colectivo del Personal Laboral Municipal del Ayuntamiento de Belorado, ha llegado el momento de someter a consideración plenaria la aprobación inicial de la RPT que contempla el Organigrama y estructura de personal; las funciones, denominación y responsabilidades de cada puesto de trabajo (ya sea laboral o funcionario); la estructura de las nóminas en atención a las responsabilidades, horario, peligrosidad, jornada, etc; y prefigura el futuro en materia de recursos humanos del Ayuntamiento de Belorado. El documento técnico fue elaborado por una empresa contratada al efecto, se mantuvieron entrevistas con el personal municipal, con responsables de la Corporación, se estudió la documentación precisa, los borradores o documentos de trabajo de la RPT fue objeto de negociación por la Mesa General de Negociación hasta llegar al documento técnico de la RPT que ahora se trae a aprobación por el Ayuntamiento Pleno tras sesión de la Mesa General de Negociación celebrada en fecha 13/04/2022.

El Sr Concejal del Grupo Municipal Popular, D Gonzalo Alonso Eguíluz, plantea pregunta sobre la existencia en el organigrama de un cuarto funcionario (administrativo) que se suma a los tres existentes en la actualización. Por parte del sr Concejal de Personal y con la intervención de la Secretaria-Interventora se pone sobre la mesa y explica el proceso (impuesto por normativa vigente) de estabilización del personal al servicios de las Administraciones Públicas, proceso encaminado a reducir la temporalidad en el ámbito público ( extremadamente elevado en la actualidad) así como la obligatoriedad de que determinados puestos de trabajo tienen que ser desempeñados por personal funcionario y no por personal laboral ( por ejemplo los que impliquen ejercicio de autoridad, o impliquen participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas- art 8.2 del Texto Refundido del Estatuto Básico de la Función Pública). Por tanto y de los existentes en la plantilla del Ayuntamiento las funciones desempeñadas por personal administrativos se encuentran entre las que deben desempeñarse por funcionario d ahí el proceso de funcionarización que se debe seguir.

Terminadas las intervenciones el Ayuntamiento Pleno de Belorado adopta por mayoría de los presentes el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Belorado que se somete a consideración de los presentes ( Ver final del Acta).

**Segundo.-** Ordenar la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia abriendo un período de información pública para que los interesados presenten las reclamaciones y/o alegaciones que estimen pertinentes.



## Ayuntamiento de Belorado

**Tercero.-** En caso de no presentarse esas reclamaciones y/o alegaciones se entenderá aprobada definitivamente la RPT

**Cuarto.-** Se publicará la RPT en los diarios oficiales que correspondan.

### Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Abstención
D <sup>a</sup> Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Abstención
D <sup>a</sup> Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Ausente
D <sup>a</sup> Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
<b>Resultado: Aprobado por mayoría</b>	

### 6.- PROYECTO DE “PAVIMENTACION DE CALLES 2021”. APROBACION DE CERTIFICACIONES II Y III Y FACTURAS CORRELATIVAS.

El Sr Alcalde cede la palabra al Sr Concejale de Obras, D Federico Puente Vargas -VB-. Habiendo finalizado la ejecución del proyecto técnico redactado por D Manuel Ranedo Vitores para “Pavimentación de varias calles de Belorado (Burgos)” por importe de ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta euros ( 165.450,00 €), IVA incluido que fue adjudicado a la empresa Padecasa Obras y Servicios SA por un precio de ciento treinta y seis mil setecientos treinta y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro ( 136.735,54 €) y veintiocho mil setecientos catorce euros con cuarenta y seis céntimos de euro (28.714,46 €)- correspondiente a IVA- lo que hace un total de ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta euros (165.450,00 €). En el citado precio se entiende incluida una partida destinada a mejoras por importe de 26.455,45 €- IVA incluido. La Concejalía de Obras se encuentra satisfecha de las obras ejecutadas. Son muchas las calles del municipio que necesitan de una intervención, son conscientes de ello..

Terminada la intervención se somete a consideración del Pleno la aprobación de las Certificaciones II y III (final) redactadas por el Director de Obras y las facturas correlativas. El Pleno adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar las certificaciones II y II y final redactadas por D Manuel Ranedo Vitores (Director de Obras) para “Pavimentación de varias calles de Belorado (Burgos)” que seguidamente se indican:

a) Certificación II de la obra de “Pavimentación de calles 2021” de fecha 06/05/2022 por importe de ochenta y cinco mil ciento veintisiete euros con dieciocho céntimos de euro (85.127,18 €).



## Ayuntamiento de Belorado

b) Certificación III y final de la obra de "Pavimentación de calles 2021" de fecha 16/05/2022 por importe de quince mil setecientos cuarenta y nueve euros con ochenta y un céntimos de euro (15.749,81 €).

**Segundo.-** Aprobar las facturas emitidas por la empresa adjudicataria que seguidamente se indican.

Emisor	Fecha	Número	Concepto	Importe
PADECASA Obras y Servicios SA	10/05/2022	20222022/2022/235	Certificación II	85.127,18 €
PADECASA Obras y Servicios SA	18/05/2022	20222022/2022/259	Certificación III y final	15.749,81 €

### Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Ausente
D <sup>a</sup> Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor
D <sup>a</sup> Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Ausente
D <sup>a</sup> Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
<b>Resultado: Aprobado por unanimidad</b>	

### 7.- PROYECTO PARA REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE CASA DE ASOCIACIONES. CONTRATO DE SERVICIOS PARA REDACCION DE PROYECTO TECNICO. APROBACION DE PCAP.

El Sr *Alcalde-Presidente (VB)* recuerda a los presentes la reciente adquisición por parte del Ayuntamiento de vivienda situada en la Plaza Mayor nº 13 anexa a Plaza Mayor nº 14 que ya era de titularidad municipal, conocida como la "Casa de Asociaciones", con el objetivo de proceder a su agrupación y llevar a cabo la tramitación de solicitud de subvención para reforma integral del inmueble. Se ha redactado una memoria base pero es preciso abordar ahora la redacción de un proyecto técnico integral para acudir a esta línea de subvenciones.. Se plantea la licitación detallando el objeto del contrato (desglosado en dos fases), los criterios de adjudicación, el precio de salida...

(Nota.- Durante la intervención del Sr Alcalde se incorpora a la sesión el Sr Concejales del Grupo Municipal Vecinos por Belorado D Jose María García Cancelo, siendo las 20:24 horas)

El Sr *Gonzalo Alonso Eguíluz (PP)* manifiesta su conformidad con los criterios de adjudicación propuestos y propone que se considere que las retribuciones



## Ayuntamiento de Belorado

de la Dirección de Obra tome como referencia el % resultante de la adjudicación sobre el precio de adjudicación del proyecto y no sobre el precio de redacción del proyecto. Le parece de gran trascendencia que antes de iniciar la redacción del proyecto técnico se concrete y detalle la distribución del inmueble para las actividades y uso que vaya a darse a las diferentes dependencias. El Sr *Alcalde* responde que la distribución inicialmente propuesta es... Planta Baja para alojamiento de AFABEL, Planta I para Escuela y Banda de Música y Planta II para diferentes Asociaciones y que se ha preguntado a los posibles destinatarios/usuarios del inmueble cuales son sus necesidades reales. Ya se tiene un borrador inicial, si bien será preciso nuevas reuniones con el equipo/técnico redactor del proyecto para plasmar las verdaderas necesidades del Ayuntamiento.

Terminadas las intervenciones el Ayuntamiento Pleno de Belorado adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el PCAP para proceder a la licitación por procedimiento abierto simplificado, tramitación electrónica y en atención a varios criterios de adjudicación del contrato de servicios para preparación de documentación, redacción de proyectos técnicos y colaboración de gestión en la solicitud de subvenciones... para reforma integral de "Casa de las Asociaciones" de Belorado.

**Segundo.-** Ordenar la incoación de procedimiento de licitación preciso, siendo el Sr Alcalde el competente para llevar a cabo la adjudicación, formalización y demás actuaciones relativas al presente procedimiento de licitación.

### Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor
D <sup>a</sup> Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Ausente
D <sup>a</sup> Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
<b>Resultado: Aprobado por unanimidad</b>	

### 8.- PROYECTO DE EJECUCION DE CUATRO NAVES NIDO EN EL POLIGONO INDUSTRIAL "EL RETORTO" DE BELORADO. APROBACION DE PROYECTO. APROBACION DEL PCAP PARA LICITACION DE SEPARATA I PARA CONSTRUCCION DE DOS NAVES NIDO.

El Sr Alcalde (VB) recuerda la tramitación de expedientes administrativos de aprobación de Estudio de Detalle de las parcelas 3 y 4 del Polígono Industrial de Belorado, así como del proyecto de urbanización de las citadas parcelas con la



## Ayuntamiento de Belorado

finalidad de crear parcelas nido y proceder a construir cuatro naves nido, que parece pueden responder mejor a las necesidades manifestadas por el sector industrial en la localidad.

Se ha encargado al Sr Arquitecto D Javier González Agreda la redacción del “Proyecto de ejecución de cuatro naves nido en el Polígono Industrial del Retorto” de Belorado (Burgos)” cuya aprobación se trae a consideración plenaria.

Por otra parte se ha encargado la redacción de una separata (Separata I) para abordar una primera fase del proyecto, la construcción de dos naves nido ( de las cuatro proyectadas). Se propone la pública licitación de las obras para ejecución de la Separata citada cuyo importe asciende a cuatrocientos veintitrés mil trescientos sesenta y un euro con ocho céntimos de euro ( 423.361,08 €) más IVA (ochenta y ocho mil novecientos cinco euros con ochenta y tres céntimos de euro – 88.905,83 €-) lo que hace un total de quinientos doce mil doscientos sesenta y seis euros con noventa y un céntimos de euro (512.266,91 €) – IVA incluido.

En atención a lo expuesto y al no suscitarse debate entre los presentes, el Ayuntamiento Pleno de Belorado adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobación del “Proyecto de ejecución de cuatro naves nido en el Polígono Industrial “El Retorto” de Belorado (Burgos)” redactado por el Sr Arquitecto D Javier González Agreda por importe de setecientos sesenta y ocho mil veintiséis euros con noventa y cuatro céntimos de euro (768.026,94 €) más Iva lo que da un total de novecientos veintinueve mil trescientos doce euros con sesenta céntimos de euro (929.312,60 €).

**Segundo.-** Aprobar la “Separata I del Proyecto de ejecución de cuatro naves nido en el Polígono Industrial “El Retorto” de Belorado (Burgos)” redactado por el Sr Arquitecto D Javier González Agreda por importe de cuatrocientos veintitrés mil trescientos sesenta y un euro con ocho céntimos de euro ( 423.361,08 €) más IVA (ochenta y ocho mil novecientos cinco euros con ochenta y tres céntimos de euro – 88.905,83 €-) lo que hace un total de quinientos doce mil doscientos sesenta y seis euros con noventa y un céntimos de euro (512.266,91 €) – IVA incluido.

**Tercero.-** Aprobar el PCAP para proceder a la licitación por procedimiento abierto simplificado, tramitación electrónica, en atención a un único criterio de adjudicación de la “Separata I del Proyecto de ejecución de cuatro naves nido en el Polígono Industrial “El Retorto” de Belorado (Burgos)” redactado por el Sr Arquitecto D Javier González Agreda por importe de cuatrocientos veintitrés mil trescientos sesenta y un euro con ocho céntimos de euro ( 423.361,08 €) más IVA (ochenta y ocho mil novecientos cinco euros con ochenta y tres céntimos de euro – 88.905,83 €-) lo que hace un total de quinientos doce mil doscientos sesenta y seis euros con noventa y un céntimos de euro (512.266,91 €) – IVA incluido.

### Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizama (VB)	Favor



## Ayuntamiento de Belorado

D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor
D <sup>a</sup> Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Ausente
D <sup>a</sup> Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
<b>Resultado: Aprobado por unanimidad</b>	

### 9.- RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES. SOLICITUD DE ADHESION DEL AYUNTAMIENTO DE BELORADO.

El Sr *Alcalde* expone las posibles ventajas de la incorporación del Ayuntamiento de Belorado a la Red Española de Ciudades Saludables promovida por la Federación Española de Municipios y Provincias en la que están integradas más de trescientas entidades locales y cuyo objetivo es la promoción y protección de la salud y el bienestar de los ciudadanos en concordancia con los principios de actuación correspondiente al proyecto "Healthy Cities" de la Organización Mundial de la Salud. La integración en esta Red puede ser una puerta que permita el acceso a ciertas subvenciones y ayudas económicas que redunden en beneficio de nuestro término municipal. El coste de pertenencia a la Red es de 100,00 €/año.

El Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Belorado y su incorporación como miembro a la Red Española de Ciudades Saludables promovida por la Federación Española de Municipios y Provincias.

**Segundo.-** Facultar al Sr Alcalde en la amplitud suficiente para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo plenario.

#### Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor
D <sup>a</sup> Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Ausente
D <sup>a</sup> Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
<b>Resultado: Aprobado por unanimidad</b>	



## Ayuntamiento de Belorado

---

### Control y fiscalización.

#### 10.- DACION DE CUENTA DE DECRETOS DE PRESIDENCIA.

Se da cuenta de los Decretos de Presidencia emitidos desde la última sesión plenaria que han sido puestos a disposición de los Corporativos entre la documentación integrante del Pleno.

El Sr *Alonso Eguiluz (PP)* pregunta por el Decreto que aprueba la creación de bolsa para transmisión de licencias de autoturismo (taxis) en el término municipal. Se cede la palabra a la Secretaría-Interventora la cual expone el proceso seguido para la transmisión de licencias municipales de autoturismo y las restricciones impuestas por la normativa vigente.

#### 11.- INFORMACION DE ALCALDIA.

El Sr *Alcalde* y otros Corporativos dan cuenta a los presentes de varios asuntos de interés municipal entre ellos...

**a) Instalación de quinto contenedor o contenedor marrón para basura orgánica.** Se cede la palabra al Sr *Concejal de Agricultura y Medio Ambiente, D Rubén Contreras Oca (VB)* el cual da traslado de la información facilitada al efectos por el Consorcio Provincial de Recogida selectiva de Residuos de la provincia de Burgos que es quien va a proceder a la instalación de estos contenedores. Seguidamente se indican algunos de los aspectos puestos de manifiesto:

- Instalación de quinto contenedor a municipios con población entre 300-5000 habitantes.
- Instalación de sistema de compostaje en municipios de menos de 300 habitantes.
- Acceso al contenedor con tarjeta personalizada (ligada a referencia catastral) para efectuar registros de los y volúmenes depositados.

**b) Biotrituradoras para tratamiento de restos de poda y compostaje.** Se cede la palabra al Sr *Concejal de Agricultura y Medio Ambiente, D Rubén Contreras Oca (VB)* el cual informa de la adquisición de biotrituradoras ( de gasolina y eléctricas) por parte del Ayuntamiento de Belorado con la finalidad de que los particulares hagan uso de la misma a coste 0 para el tratamiento y posterior depósito en contenedores de compostaje de los restos vegetales. Se detallan condiciones de uso.

**c) XIV Feria Alfonsina.** La Sr *Concejala de Cultura y Fiestas (Dª Noelia Gamboa Bartolomé -VB-)* recuerda a los presentes la celebración de la Feria Alfonsina que se retoma tras la pandemia para los días 4/5 de junio en la forma en que tradicionalmente la conocíamos ( representación del Fuero, mercado medieval, actuaciones, etc). Debido al interés despertado por los comerciantes/vendedores, este año el Mercado Medieval se extiende hasta la Plaza San Francisco.. El fin de Feria será el domingo 05/06/2022 a las 20:00 horas . El viernes 03/06/2022 se realizará el ensayo general. Desde el Ayuntamiento hacer público el agradecimiento a todos los que colaboran y participan y en especial al Grupo de Teatro Verdeancho.

**d) Torneo Fútbol Sala Verano.** Dª *Aída Presa Irazábal (VB), Concejala de Deporte, Juventud y Asociaciones* recuerda la publicidad de las bases aprobadas por el Ayuntamiento de Belorado para la presentación de solicitudes por los interesados en organizar en Torneo de Fútbol Sala de Belorado Verano 2022 los cuales tendrán que



## Ayuntamiento de Belorado

---

colaborar con el Coordinador Deportivo ( D Gorka Eguiluz Urizarna) para no solapar esta actividad contras que lleven a cabo ya no en el propio municipio si no en la zona.

**e) Escuela de Verano.** *D<sup>a</sup> Aída Presa Irazábal* toma nuevamente la palabra para dar cuenta de este servicio que anualmente se `presta por el Ayuntamiento y que permite la conciliación familiar durante la temporada estival. Período de inscripción de 01/06/2022 a 24/06/2022 siendo las cuotas ...

- 75,00 € quincena
- 125,00 € mes
- 175,00 € Curso completo.
- 

Se celebrará desde el 04/07/2022 a 12/08/2022.

**f) Oferta pública de Empleo Extraordinaria el Ayuntamiento de Belorado.** *D Rubén Contreras Oca (VB)* informa a los presentes de la Resolución de Alcaldía de fecha 17/05/2022 por la que se aprueba la Oferta Empleo Extraordinaria del Ayuntamiento de Belorado dentro del marco de las actuaciones y de la normativa aprobada para Estabilización de Empleo Temporal ( Ley 20/2021 de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Sector Público) ante el elevado aumento de la tasa de temporalidad en el empleo público. Se incluyen los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Belorado cubiertos de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31/12/2020. El *Sr Alcalde* indica los plazos marcados por la normativa vigente para llevar a cabo tales actuaciones.

**g) Premio Calidad de Vida y Situación de la Repoblación.** *D Jose M<sup>a</sup> García Cancelo (VB)* en su condición de *Concejal de Repoblación e Integración* recuerda la concesión al Ayuntamiento de Belorado del Premio I de Innovación Política a la Sección Calidad de Vida del año 2021 por el trabajo con el "Proyecto Arraigo". El Ayuntamiento de Belorado no sólo trabaja en esta línea con "Proyecto Arraigo" si no también con "Hola Pueblo", "Vente a vivir a un Pueblo", etc. A fecha 31/03/2022 habían llegado a Belorado veintiséis familias ( setenta y siete vecinos) de las cuales cinco se habían vuelto a ir ( catorce vecinos). Algunas de ellas han venido a Belorado por las gestiones municipales realizadas para repoblar el municipio y otras por efecto "llamada". En la actualidad hay 1823 personas inscritas en el Padrón Municipal de Habitantes. Hay un serio problema con el alojamiento ya que no existen viviendas/pisos para alquilar. Desea dejar claro que el Ayuntamiento no facilita a nadie ni dinero, ni trabajo ni alojamiento pero sí acompaña a quienes están interesados a poder contactar con los dueños de los inmuebles, a la realización de las gestiones municipales, de traslado y cualquier otro tipo de ayuda que se posible ofrecer.

**h) Festejos y Programación cultural de Verano 2022.** La *Sra Concejala de Cultura y Fiestas (D<sup>a</sup> Noelia Gamboa Bartolomé -VB-)* indica que tras el levantamiento de todas las restricciones por COVID-19 se van a celebrar todos los festejos y actos culturales de verano ( siempre y cuando las autoridades sanitarias no determinen otra cosa): Noche Blanca, Concurso Gastronómico, Fiestas Patronales, II Convocatoria de Concurso de Fotografía etc... Todos los vecinos y Asociaciones tiene las puertas abiertas para colaborar o efectuar propuestas.

**i) Plan Valora.** *D Rubén Contreras Oca (VB)* informa de un proyecto de gran interés en el que se está trabajando desde enero de este: el "Plan Valora" como actividad de promoción de las oportunidades laborales existentes en Belorado y su entorno dirigida a los chicos/as que están cursando estudios en el IES Hipólito López Bernal. Por ello se han efectuado visitas y reuniones con las empresas mineras de la zona (Minera





## Ayuntamiento de Belorado

---

Santa Marta SA, CRIMIDESA), ITV, Gráficas Bacigalupe, etc..

### 12.- ESCRITOS Y PETICIONES, SI SE PRESENTARAN.

No se presentan escritos y peticiones.

### 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

*D Gonzalo Alonso Eguíluz (PP) plantea las siguientes cuestiones:*

a) *Acondicionamiento de caminos rurales.* El Ayuntamiento ha ejecutado obras de acondicionamiento y mejoras de varios caminos municipales. ¿ Se han concluido las mismas? ¿Están correctamente ejecutados? **R.-** El *Sr Alcalde (VB)* indica que se ha ejecutado parte de la obra contratada y certificado la misma ( en la parte ejecutada) por el Técnico Municipal redactor de la Memoria. No obstante en la próxima sesión de la Junta vecinal se informará de manera más exhaustiva y completa.

b) *Planta de Tratamiento de Residuos procedentes de la Construcción.* La puesta en marcha de esta instalación en parcela cedida al efecto por el Ayuntamiento de Belorado ... ¿cuáles son las condiciones uso y funcionamiento de la misma? **R.-** El *Eguiluz Urizarna (VB)* indica que se va a remitir comunicación al Consorcio Provincial de Residuos ( promotor y gestor de la Planta) para que concreten las condiciones de uso. Los precios de la recogida y tratamiento se han publicado en el Boletín Oficial de la provincia en Ordenanza reguladora de los servicios.

c) *Uso de campo de fútbol como helipuerto para casos de emergencias.* Tras situación de emergencia sanitaria en que el helicóptero de la Junta de Castilla y León debía efectuar traslado de enfermo a Burgos se ha puesto de manifiesto un problema ya que, como es habitual en estos casos, han hecho uso del campo de fútbol como punto de aterrizaje y despegue pero si dio la circunstancia de que no se tenía llave de acceso a las instalaciones. ¿qué medidas se van a adoptar? **R.-** De estas instalaciones tienen llave los Alguaciles Municipales, el servicio de Bomberos, el Centro de Salud y el servicio de Ambulancia. El problema radica en que el servicio de Ambulancias que vino era el de Briviesca, no el de nuestra localidad por lo que se les va a entregar juego de llaves para que no vuelva darse la misma situación o bien indicar que desde el Centro de Salud llamen al personal municipal. El *Sr Portavoz del Grupo Municipal Popular (PP)* propone que se instale un cartel en la puerta de las instalaciones deportivas.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión siendo las veintiuna horas y ocho minutos, de lo cual como Secretaria doy fe. Asisten a la sesión ocho de los nueve miembros que componen la Corporación .

El Alcalde -Presidente

La Secretaria

Fdo: D Alvaro Eguíluz Urizarna

Fdo: M Begoña González Castro



## Ayuntamiento de Belorado

---

( Nota.- Se levanta la sesión plenaria. Los Corporativos que lo desean permanecen en el salón de sesiones para entablar un dialogo con los vecinos que también desean participar en el mismo ya sea planteando dudas o bien efectuando sugerencias y propuestas).

**RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE BELORADO. EJERCICIO: 2022**

**AREA: ADMINISTRACION GENERAL**

**SERVICIO I: ALCALDIA**

Nº	Pto trabajo	Escala	F.P	Grupo	Tit Académica	Requisitos específicos	Otros Requisitos	CE/CP (*)	Situación	Reg
2	Auxiliar Alguacil		C	C2	Graduado esc, Graduado Eso, FPI o equivalente	Permiso conducir B		7909,56	Activo	L
1	Auxiliar Alguacil		C	C2	Graduado esc, Graduado Eso, FPI o equivalente	Permiso conducir B		7909,56	Vacante	L

**SERVICIO II: SECRETARIA/INTERVENCION/TESORERIA**

Nº	Pto trabajo	Escala	F.P	Grupo	Tit Académica	Requisitos específicos	Otros Requisitos	NCD	CE/CP (*)	Situación	Reg
1	Secretario/Interventor/Tesorero	FHN	C	A1	Licenciatura	Pertenecer a Escala FHN		28	24.936,36	Activo	F
3	Administrativo/a	A.G	C	C1	Bachiller, FPII, Técnico o equivl			16	7.237,08	Activo	F
1	Administrativo/a	A.G	C	C1	Bachiller, FPII, Técnico o equivl			16	7.237,08	Vacan/Act	F/L (*)

(\*) Ficha espejo.

**AREA: SERVICIOS A LA CIUDAD**

**SERVICIO I: LIMPIEZA EDIFICIOS PUBLICOS**

Nº	Pto trabajo	Escala	F.P	Grupo	Tit Académica	Requisitos específicos	Otros Requisitos	CE/CP (*)	Situación	Reg
3	Limpiador/a edif municipales		C	AP	Certificado escolaridad o equivalente			4083,36	Activo	L

**SERVICIO II: OBRAS Y SERVICIOS**

Nº	Pto trabajo	Escala	F.P	Grupo	Tit Académica	Requisitos específicos	Otros Requisitos	CE/CP (*)	Situación	Reg
1	Encargado/a General		C	C1	Bachiller, FPII, Técnico o equival	Permiso conducir B/D y CAP		9.800,04	Activo	L
1	Oficial/a		C	C2	Grad escolar, Grad ESO o equival	Permiso conducir B/D y CAP		9.529,32	Vacante	L
4	Auxiliar		C	AP	Certificado escolaridad o equivalente			7.837,32	Activo	L
1	Auxiliar		C	AP	Certificado escolaridad o equivalente			7.837,32	Vacante	L

**AREA: SERVICIOS A LA CIUDADANIA**

**SERVICIO I: SERVICIOS SOCIALES**

**Unidad: Centro Ocupacional**

Nº	Pto trabajo	Escala	F.P	Grupo	Tit Académica	Requisitos específicos	Otros Requisitos	CE/CP (*)	Situación	Reg
1	Psicólogo		C	A1	Licenciado, equiv	Psicología		6831,12	Activo	L
1	Maestro/a C Ocupacion		C	A2	Ingeniero técn, Diplomado, Arquitect, FP III	Formación universitaria o grado superior específica relacionada con las funciones a desarrollar		2544,72	Activo	L

**SERVICIO II: EDUCACION**

**Unidad: Jardín de Infancia**

Nº	Pto trabajo	Escala	F.P	Grupo	Tit Académica	Requisitos específicos	Otros Requisitos	CE/CP (*)	Situación	Reg
3	Educador Infantil		C	C1	Bachiller, FP II, Técnico o equival	Formación específica relacionada con funciones a desarrollar		3668,28	Activo	L
1	Auxiliar educador infantil		C	C2	Grad escolar, Grad ESO o equival	Formación relacionada con funciones a desarrollar		3108,72	Activo	L

**SERVICIO III: DEPORTES Y JUVENTUD**

Nº	Pto trabajo	Escala	F.P	Grupo	Tit Académica	Requisitos específicos	Otros Requisitos	CE/CP (*)	Situación	Reg
1	Coordinador/a de Deportes y Juventud		C	A2	Ingeniero técn, Diplomado, Arquitect, FP III	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		8744,28	Activo	L
1	Técnico/a auxiliar de Deportes y Juventud		C	C1	Bachiller, FP II, Técnico o equival	Formación relacionada con funciones a desarrollar		6483,72	Vacante	L
4	Monitor/a		C	C2	Grad escolar, Grad ESO o equival	Formación relacionada con funciones a desarrollar		4236,72	Activo	L

### Unidad: Piscina Municipal

Nº	Pto trabajo	Escala	F.P	Grupo	Tit Académica	Requisitos específicos	Otros Requisitos	NCD	CE/CP (*)	Situación	Reg
2	Socorrista		C	C2	Grad escolar, Grad ESO o equival	Formación relacionada con funciones a desarrollar			5608,44	Vacante	L
3	Auxiliar camarero/a		C	AP	Certificado escolaridad o equivalente				3762,96	Vacante	L

### SERVICIO IV: CULTURA

#### Unidad Biblioteca

Nº	Pto trabajo	Escala	F.P	Grupo	Tit Académica	Requisitos específicos	Otros Requisitos	NCD	CE/CP (*)	Situación	Reg
1	Auxiliar de Biblioteca			C1	Bachiller, FPII, Técnico o equival				5788,92	Activo	L

#### Unidad: Turismo

Nº	Pto trabajo	Escala	F.P	Grupo	Tit Académica	Requisitos específicos	Otros Requisitos	NCD	CE/CP (*)	Situación	Reg
2	Gestor Turístico		C	C1	Bachiller, FPII, Técnico o equival	Formación relacionada con funciones a desarrollar	Inglés y/o francés.		7900,56	Activa	L
1	Asistente/a guía turístico		C	C2	Grad escolar, Grad ESO o equival	Formación relacionada con funciones a desarrollar	Inglés y/o francés		4.471,44	Vacante	L

#### Unidad: Cine

Nº	Pto trabajo	Escala	F.P	Grupo	Tit Académica	Requisitos específicos	Otros Requisitos	NCD	CE/CP (*)	Situación	Reg
1	Portero/a Acomodador/a			C2	Grad escolar, Grad ESO o equival				2594,40	Activa	L

(\*) Referido a 12 pagas